



ACTA SESIÓN ORDINARIA 30 DE MAYO DE 2016

-----En la ciudad de Morelia, Capital del Estado de Michoacán de Ocampo, siendo las 12:30 doce horas del día 30 treinta de mayo de 2016 dos mil dieciséis, con fundamento en el Artículo 153 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, en el inmueble que ocupa el Instituto Electoral de Michoacán, sito en la calle Bruselas número 118, del Fraccionamiento Villa Universidad, se reunieron los miembros de la Comisión Temporal de Fiscalización, para celebrar Sesión Ordinaria.-----

Presidente. Buenas tardes a todos, agradezco su asistencia a esta convocatoria que se hace para realizar esta Sesión de la Comisión Temporal de Fiscalización; Sesión Ordinaria del 21 veintiuno de abril de 2016 dos mil dieciséis. Le solicito a la Secretaria Técnica de la Comisión que pase lista para verificar el quórum.-----

Secretaria Técnica. Con gusto, Presidente.-----

- C. Mtro. Jaime Rivera Velázquez**
Consejero Electoral Presidente de la Comisión -----Presente
- C. Mtro. Humberto Urquiza Martínez**
Consejero Electoral Integrante de la Comisión ----- Presente
- C. Dra. Yurisha Andrade Morales**
Consejera Electoral Integrante de la Comisión ----- Presente
- C. C.P Magaly Medina Aguilar**
Secretaria Técnica de la Comisión ----- Presente

Secretaria Técnica. Existe el quórum Presidente, por lo que las decisiones y acuerdos que se tomen en la presente sesión serán válidos.-----

Presidente. Bien, a continuación le solicito a la Secretaria Técnica dar lectura al orden del día que les ha sido propuesto para desarrollar esta Sesión Ordinaria.-----

Secretaria Técnica. Con gusto presidente.-----

1. Pase de lista y comprobación de quórum legal.-----
2. Lectura del orden del día y aprobación en su caso.-----
3. Lectura del contenido del acta de la sesión ordinaria de la Comisión Temporal de Fiscalización, de fecha:
 - 21 de abril de 2016, y aprobación en su caso.-----
4. Informe de actividades de la Comisión Temporal de Fiscalización, correspondiente al primer cuatrimestre del año 2016, y aprobación en su caso.-----
5. Proyecto de Acuerdo en el que se determina la devolución de la documentación original comprobatoria fiscal y contable relativa a los informes presentados por los partidos políticos por el periodo 2009 al 2013, y aprobación en su caso.-----
6. Seguimiento del análisis y sistematización de las disposiciones legales que en materia de Fiscalización regirán a las Organizaciones de Ciudadanos que pretendan obtener su registro como partido político local, propuesta por la Unidad de Fiscalización respecto del "Anteproyecto de Reglamento para la Fiscalización de la Organizaciones de Ciudadanos que pretendan obtener el registro como partido político local en el Estado de Michoacán.-----
7. Asuntos Generales.-----

Presidente. Gracias Secretaria, está a consideración de los miembros de esta Comisión el orden del día, el cual se acaba de dar lectura. Si no hay observaciones al respecto, por favor Secretaria, tome la votación correspondiente respecto del orden del día sometido a consideración.-----



ACTA SESIÓN ORDINARIA 30 DE MAYO DE 2016

Secretaria Técnica. Con gusto Presidente, Consejeros: los que estén de acuerdo con el orden del día propuesto, sírvanse manifestarlo en votación económica. Aprobado por unanimidad.-----

Presidente. Muchas gracias Secretaria. A continuación pasaremos al punto 2. Lectura del contenido del acta de Sesión de la Comisión Temporal de Fiscalización de fecha 21 de abril de 2016, acta que fue circulada con anterioridad, por lo cual propongo la dispensa de la lectura de la misma, si no tienen ningún inconveniente. Sírvase Secretaria tomar la votación correspondiente.-----

Secretaria Técnica. Con gusto Presidente, Consejera y Consejeros los que estén de acuerdo con la dispensa de la lectura del acta que se somete a su consideración, sírvanse manifestarlo en votación económica. Aprobado por unanimidad.-----

Presidente. Muchas gracias Secretaria. Ahora bien, tomando en consideración que ha sido aprobada por unanimidad la dispensa de la lectura del acta, se somete a consideración el contenido de la misma, por lo que solicito a la Secretaria tomar la votación respectiva.-----

Secretaria Técnica. Con gusto Presidente. Consejera y Consejeros, los que estén de acuerdo con el contenido del acta que se somete a su consideración, sírvanse manifestarlo en votación económica. Aprobado por unanimidad.-----

Presidente. Muchas gracias Secretaria. Pasáramos al punto 3. Informe de actividades de la Comisión Temporal de Fiscalización, correspondiente al primer cuatrimestre del año 2016, y aprobación en su caso. Quisiera hacer dos observaciones, la primera, Secretaria que nos pudieras dar una exposición central de su contenido y por otro lado si en su caso no hubiera observaciones se hiciera una aprobación preliminar dejando abierto un plazo razonable por si hubiera observaciones de forma o de contenido se pudieran hacer y presentarlas a la Secretaria para que las realizara, si fuera una cuestión de contenido se tendría que revisar en conjunto y si es de forma la consideraríamos aprobada.-----

Consejero Humberto Urquiza Martínez. De acuerdo.-----

Secretaria Técnica. Con mucho gusto Presidente, se presenta a ustedes y se somete a consideración el proyecto de Informe de actividades de la Comisión Temporal de Fiscalización del primer cuatrimestre de enero a abril del año en curso el cual fue circulado con oportunidad, mismo que contiene las actividades efectuadas por la Comisión, destacando la celebración de cuatros sesiones ordinarias y una especial, cuatro reuniones de trabajo, tramitación y sustanciación del Procedimiento Administrativo Oficioso IEM-CTF/P.A.O./01/2016; se informa el estado procedimental de los procedimientos administrativos oficiosos siguientes, IEM-UF/PAO/02/2015, Proyecto de resolución aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, en sesión ordinaria del 28 de enero de 2016, el cual se encuentra firme por no haberse impugnado, IEM-UF/PAO/03/2015, Proyecto de resolución aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, en sesión ordinaria del 28 de enero de 2016, el cual se encuentra firme por no haberse impugnado, IEM-UF/PAO/04/2015, Proyecto de resolución aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, en sesión ordinaria del 26 de febrero de 2016, el cual se encuentra firme por no haberse impugnado, IEM-UF/PAO/05/2015, Proyecto de resolución aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, en Sesión Extraordinaria del 17 de marzo de 2016, el cual se encuentra firme por no haberse impugnado, IEM-UF/PAO/06/2015, Proyecto de resolución aprobado por el Consejo

OFICINAS CENTRALES

Bruselas No. 118 Col. Villa Universidad C.P. 58060, Tel (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc, Arboledas Valladolid, C.P. 58337, Tels. (443) 334 0503 y 321 6476 Morelia Michoacán
www.iem.org.mx



ACTA SESIÓN ORDINARIA 30 DE MAYO DE 2016

General del Instituto Electoral de Michoacán, en sesión ordinaria del 28 de enero de 2016, el cual se encuentra firme por no haberse impugnado IEM-UF/PAO/07/2015, Proyecto de resolución aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, en sesión ordinaria del 28 de enero de 2016, el cual se encuentra firme por no haberse impugnado, IEM-UF/PAO/08/2015, Proyecto de resolución aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, en sesión ordinaria del 28 de enero de 2016, el cual se encuentra firme por no haberse impugnado, IEM-UF/PAO/09/2015, Proyecto de resolución aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, en sesión ordinaria del 26 de febrero de 2016, el cual se encuentra firme por no haberse impugnado, IEM-UF/PAO/10/2015, Proyecto de resolución aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, el 17 de marzo de 2016, el cual se encuentra firme por no haberse impugnado, IEM-UF/PAO/11/2015, Proyecto de resolución aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, el 17 de marzo de 2016, el cual se encuentra firme por no haberse impugnado, IEM-UF/PAO/12/2015, Proyecto de resolución aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, el 20 de abril de 2016 en sesión ordinaria, el cual se encuentra firme por no haberse impugnado, IEM-UF/PAO/13/2015, Proyecto de resolución aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, en sesión ordinaria del 26 de febrero de 2016, el cual se encuentra firme al no haberse impugnado, IEM-UF/PAO/14/2015, Proyecto de resolución aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, en sesión ordinaria del 28 de enero de 2016, el cual se encuentra firme por no haberse impugnado, IEM-UF/PAO/15/2015, Proyecto de resolución aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, en sesión ordinaria del 28 de enero de 2016, el cual se encuentra firme por no haberse impugnado, IEM-UF/PAO/16/2015, Proyecto de resolución aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, en sesión ordinaria del 28 de enero de 2016, el cual se encuentra firme por no haberse impugnado, IEM-UF/PAO/17/2015, transcurre el periodo para elaboración del proyecto de resolución, conforme a lo dispuesto en el artículo 295 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán, del partido Encuentro Social, a su vez se tramitaron los procedimientos administrativos oficiosos tramitados por la Unidad de Fiscalización derivado de las vistas del Instituto Nacional Electoral, IEM-UF/PAO/01/2015, proyecto de resolución aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, en sesión ordinaria del 28 de enero de 2016, el cual se encuentra firme por no haberse impugnado, IEM-UF/PAO/01/2016, transcurre el periodo de ampliación de la investigación, en términos del artículo 291 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán, IEM-CTF/PAO/01/2016, transcurre el periodo de ampliación de la investigación, en términos del artículo 291 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán, asimismo, la Unidad asistió a tres capacitaciones convocadas por el Instituto Nacional Electoral con respecto al Programa Anual de trabajo PAT 2016, Informe Anual 2015 de los partidos políticos, y a la presentación del Informe Trimestral 2016, es cuanto presidente.-----

Presidente. Gracias Secretaria, en tal caso si no hay ninguna observación, este informe que se ha ido construyendo paulatinamente a lo largo de las sesiones que se ha venido analizado, para somerlo a su consideración el primer Informe cuatrimestral con la reserva de que si hubiere alguna observación de fondo se haga saber y de ser necesario se podría hacer el análisis correspondiente, Secretaria someta la votación correspondiente respecto.

OFICINAS CENTRALES

Bruselas No. 118 Col. Villa Universidad C.P. 58060, Tel (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc, Arboledas Valladolid, C.P. 58337, Tels. (443) 334 0503 y 321 6476 Morelia Michoacán
www.iem.org.mx



ACTA SESIÓN ORDINARIA 30 DE MAYO DE 2016

Secretaria Técnica. Con gusto Presidente, Consejera y Consejeros se somete a consideración el Informe de actividades de la Comisión Temporal de Fiscalización correspondiente al primer cuatrimestre 2016 con la reserva de que en su momento si hubiera alguna observación de forma o de fondo se hiciera de su conocimiento. Aprobado por unanimidad.-----

Presidente. El siguiente punto corresponde al Proyecto de Acuerdo en el que se determina la devolución de la documentación original comprobatoria fiscal y contable relativa a los informes presentados por los partidos políticos por el periodo 2009 al 2013, y aprobación en su caso, este es un asunto que ya se vio anteriormente, le pido Secretaria amplíe sobre este tema.-----

Secretaria Técnica. Con gusto Presidente, Consejera y Consejeros en la sesión pasada se solicitó a la Unidad, se hiciera un estudio de antecedentes respecto a la devolución de documentación comprobatoria a los partidos políticos con el fin de verificar si dicho procedimiento debía estar basado en alguna disposición de la Ley de Archivo con el objetivo de alimentar el proyecto de Acuerdo, es así que se les circuló el estudio que realizo la Unidad, respecto a este tema se realizó la búsqueda en la Ley Federal de Archivo, la Ley de Archivo del Estado, El Reglamento del Código Fiscal de la Federación, el INE y otras autoridades en materia electoral llegando a la conclusión por parte de la Unidad que de acuerdo a la legislación federal y local en materia de Archivo de documentos de las dependencias gubernamentales o de los organismos constitucionales autónomos, en materia de regulación son los documentos generados o recibidos por las mismas dependencias en el ejercicio de sus actividades cotidianas, las cuales deben permanecer en posesión y resguardo de la dependencia o institución que las reciba o genere, sin embargo, en el caso que nos ocupa, los documentos comprobatorios originales de los partidos políticos, dado que son generados por ellos y sólo los proporcionan temporalmente a la autoridad fiscalizadora con el objeto de su revisión, su archivo y resguardo es competencia de ellos, no son susceptibles de ingresarse al sistema de archivo del Instituto Electoral de Michoacán o agregarse algún mecanismos ya establecido en esta leyes, es así que no habiendo ninguna situación legal se está proponiendo en este proyecto se les devuelva documentación a los partidos políticos para que sean ellos mismo que resguarden su propia documentación es cuanto Presidente.-----

Presidente. El titular y el emisor de la documentación es el partido político por ello no podríamos imponerle ningún procedimiento o normatividad específica al respecto, a ellos es los que les correspondería tomar la decisión de qué hacer con su propia documentación.-----

Secretaria Técnica. Es correcto Presidente, y al haber aprobado los Informes por el Consejo General ya tienen su firmeza jurídica.-----

Presidente. El contenido de fondo de esos documentos se encuentra en los Dictámenes y Resoluciones del Consejo, solo se trata de la documentación soporte pero no desaparece la información relativa a sus declaraciones.-----

Secretaria Técnica. La Unidad se quedará con sus informes financieros proporcionados por cada partido político, como es su IRAO, estados financieros, copia de los estados de cuenta bancarios, balanzas de comprobación, adicionalmente está el archivo electrónico donde se tiene registrado todos sus transacciones contables, como lo dice Presidente es únicamente el soporte, que en su mayoría son pólizas contables,

OFICINAS CENTRALES

Bruselas No. 118 Col. Villa Universidad C.P. 58060, Tel (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc, Arboledas Valladolid, C.P. 58337, Tels. (443) 334 0503 y 321 6476 Morelia Michoacán

www.iem.org.mx



ACTA SESIÓN ORDINARIA 30 DE MAYO DE 2016

facturas, testigos entre otras.-----

Consejero Humberto Urquiza Martínez. Entiendo entonces que el Acuerdo sería devolver obviamente todo los documentos a los partidos, sustentado de este análisis que nos acaba de presentar Secretaria.-----

Secretaria Técnica. Es correcto Consejero, vendría a complementar el Acuerdo ya circulado el la sesión anterior.-----

Consejero Humberto Urquiza Martínez. Una pregunta Secretaria estoy de acuerdo de fondo, es buen estudio solo me preocupa algo, si ese Acuerdo lo debemos de emitir la Comisión o bien deberían de ser dos Acuerdos, mejor dicho uno de la Comisión y otro de la Unidad por que unos procedimientos los llevaba la Comisión y otros la Unidad, cuando la Comisión era autoridad técnicamente la revisión de esa documentación la hacía la Comisión a través de la Unidad claro, pero lo hacía la Comisión, hasta que la competencia fue de la Unidad, no sé si bajo esa perspectiva valdría la pena nada más para dejar una solidez o se emitan dos acuerdos uno por la Comisión y otro por la Unidad respecto a las documentación de cada año que le corresponda o bien que se emita un acuerdo Comisión y Unidad de forma conjunta, es decir la Comisión con los integrantes que somos y la Unidad con sus atribuciones que tiene propiamente para cuidar un poco que autoridad era competente al momento de la revisión y sobre todo quien ese competente para para ver la documentación que es la que se va devolver, ya en su momento se analizó quien debería de emitirlo si la Unidad o la Comisión para no meternos en honduras podría ser que encaminemos este acuerdo conjuntamente que la Comisión y la Unidad aun cuando la Titular de la Unidad es parte de la Comisión pero si son esferas distintas de acción que se pudiera firmar conjuntamente, a lo que voy es que se vea cuál de los dos escenarios sea el mejor, cuidar esa parte para no tener problema de forma el Acuerdo.-----

Presidente. A ver, esto es como pregunta, si en la medida que se trata de un procedimiento operativo la devolución de los documentos que les pertenece a los partidos que ya cumplieron su función que ya fueron revisados y examinados etc, no es una acción meramente operativa de una autoridad digamos de la Unidad.--

Consejero Humberto Urquiza Martínez. Que puede ser la Unidad de Fiscalización.-----

Presidente. Que nosotros estemos abonando en los criterios de devolución en el procedimiento en general no tanto en el acuerdo de devolución, que además tendría que ser avalado por la Secretaría Ejecutiva.-----

Consejero Humberto Urquiza Martínez. Si podría ser en los términos quien recibe la información y la tiene a su resguardo que es la Unidad, aun cuando en los casos la Comisión era competente lo único que a mí me brincaría en eso es que cuando la Comisión emitía Acuerdos que era competente los emitía a la luz de tenerlos entre comillas a la vista la información y en algunas ocasiones no estoy seguro se remitía al Presidente de la Comisión en su momento y lo que hacía el Presidente era otra vez turnarlo a la Unidad para que ellos tuvieran la información y trabajaran con ella, podría generarse una alternativa que efectivamente sea un Acuerdo de la Comisión el que se instruya a la Unidad que se regrese el material que era competente de la Comisión que era hasta el dos mil doce y del dos mi trece en adelante sea la Unidad directamente para



que emita su propio Acuerdo.-----

Secretaria Técnica. Sí Consejero, en este momento lo que únicamente se estaría devolviendo es la documentación comprobatoria del 2009 al 2013, entonces sería únicamente competencia de la Comisión entonces el proyecto de Acuerdo sería de la Comisión.-----

Consejero Humberto Urquiza Martínez. Esta bien lo que podríamos hacer es que a partir de 2013 y en lo subsiguiente la Unidad en cuestión de fiscalización lo que quede pendiente se esté regresando bajo este mecanismo lo que vamos hacer es aquí aprobar los criterios sobre este Acuerdo, como Acuerdo de la Comisión e instruir a la Unidad para que emita este Acuerdo y con eso cubrimos el formalismo, cubrimos el material del 2013 donde éramos competentes todavía, puede ser así se aprueban los criterios que es este estudio y que en esa perspectiva se instruya a la Unidad.-----

Presidente. Y trabajarlo con la Secretaría Ejecutiva.-----

Consejero Humberto Urquiza Martínez. Efectivamente.-----

Secretaria Técnica. Eso está previsto Consejeros en el procedimiento para la devolución de la documentación que se hará del conocimiento por oficio a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de Michoacán, el Acuerdo respectivo, para efecto de que en la fecha precisada de fe de la entrega de la documentación, levantándose el acta correspondiente, diligencia en la que tendrán voz, además del Secretario, el Titular de la Unidad de Fiscalización, los Representantes de los Partidos Políticos y el Contralor del Instituto Electoral de Michoacán.-----

Presidente. Están de acuerdo Consejeros que se aprueben los lineamientos sobre este Acuerdo, como acuerdo de la Comisión e instruir a la Unidad para que emita el otro Acuerdo de devolución por el periodo correspondiente a 2013, Secretaria sírvase tomar la votación.-----

Secretaria Técnica. Consejera y Consejeros los que estén de acuerdo con la aprobación de los criterios sobre este Acuerdo como Acuerdo de la Comisión e instruir a la Unidad para que emita un Acuerdo por el periodo correspondiente sírvanse manifestarlo en votación económica. Aprobado por unanimidad.-----

Presidente. Pasamos al punto 4 del orden del día, seguimiento del análisis y sistematización de las disposiciones legales que en materia de Fiscalización regirán a las Organizaciones de Ciudadanos que pretendan obtener su registro como partido político local, propuesta por la Unidad de Fiscalización respecto del Anteproyecto de Reglamento para la Fiscalización de la Organizaciones de Ciudadanos que pretendan obtener el registro como partido político local en el Estado de Michoacán, aquí estamos en una fase de estudio de búsqueda de criterios para la posibilidad de exigir a eventuales organizaciones que se constituyan en partidos políticos locales que pudiera exigirse o no en constituirse previamente como una Asociación



ACTA SESIÓN ORDINARIA 30 DE MAYO DE 2016

Civil con el fin de poder presentar sus informes y llevar el registro de sus ingresos y gastos conforme a la ley, yo veo en este estudio una variedad de criterios pero no se ve una conclusión concreta, quizás porque se está construyendo, Secretaria nos puede hacer la exposición y comentar al respecto para poder seguir avanzando.-----

Secretaria Técnica. Con gusto Presidente, se les presentó un análisis contable-fiscal, por el cual se considera por qué las organizaciones de ciudadanos, deben estar constituidas como personas morales, a estas organizaciones se le imponen derechos y obligaciones no sólo en materia electoral, sino también normas fiscales y contables.-----

Las normas fiscales refieren a dos tipos de contribuyentes, personas físicas y personas morales, podemos definir a las personas físicas es un individuo con capacidad para contraer obligaciones y ejercer derechos y las personas morales es una agrupación de personas que se unen con un fin determinado, por ejemplo, una sociedad mercantil o una asociación civil, en el caso de personas físicas se consideran varios regímenes de acuerdo al tipo de actividad e ingresos, en el caso de personas morales sus obligaciones son diferentes en relación a si tienen fines de lucro o no, es así que para fines fiscales para las personas físicas y morales es necesario definir su régimen fiscal para poder tributar de acuerdo a la norma establecida ya que por cada impuesto, existe una Ley que lo regula, por lo que, dependiendo de las obligaciones fiscales particulares de las personas físicas, así como de cada modalidad de persona moral, dichas normas establecen reglas específicas, en este caso, para las personas morales sin fines de lucro y cuya finalidad son las actividades políticas, encuentran cabida en la Ley del Impuesto Sobre la Renta, de la que se desprende lo siguiente: en el artículo 7 nos dice que cuando en esta Ley se haga mención a persona moral, se entienden comprendidas, entre otras, las sociedades mercantiles, los organismos descentralizados que realicen actividades empresariales, las instituciones de crédito, las sociedades y asociaciones civiles y la asociación en participación cuando a través de ella se realicen actividades empresariales en México, en el Título III del Régimen de las personas morales con fines no lucrativos que es donde se encuentran las disposiciones fiscales para estas personas en su artículo 79, en su fracción XVI, contempla a las Asociaciones o sociedades civiles organizadas con fines políticos, como podemos ver las Organizaciones que pretenden constituirse como partidos políticos para el régimen fiscal tendrán que tributar en el título III de la Ley del Impuesto sobre la Renta, porque si una persona física pretender representar a una asociación sin contar que no podría representar a un grupo de personas sin constituirse, en el supuesto que pudiera representarlos tendría que solicitar su registro ante el Sistema de Administración Tributaria y especificar qué tipo de ingresos tendría y cómo podemos ver la ley contempla que solo podrán estar en el Título III de personas morales sin fines de lucro, como podemos ver no podría tributar en un régimen diferente.-----

Consejero Humberto Urquiza Martínez. Ahí tendría que decir cuales son sus obligaciones y es donde estaría el problema.-----

Secretaria Técnica. Exactamente, si le dice que va a recibir ingresos por actividades políticas, ya en



ACTA SESIÓN ORDINARIA 30 DE MAYO DE 2016

automático tendría que tributar en el régimen de personas morales con fines de lucro como ya lo mencionamos, el SAT le diría tú en este régimen no encuadras, y lo mandaría al otro, eso por un lado, por otro lado también se les presentó otro análisis de la conveniencia de establecer que las organizaciones de ciudadanos que pretendan obtener su registro como partido político local, deben estar, al momento de dar aviso de su intención, constituidas como asociaciones civiles.-----

Consejero Humberto Urquiza Martínez. Yo veo que aquí se abre una conclusión y es que nos dice en términos fiscales como se debe de registrar una persona moral y podemos ver que una persona física pareciera muy difícil que pudiera funcionar su régimen fiscal y no podríamos estar fiscalizando a una persona física para este tema de las organizaciones que pretendan constituirse como partido político, pudiera ser en principio que la norma fiscal obliga a que sea persona moral la figura fiscal que quiera constituirse como partido político.-----

Secretaria Técnica. Es correcto Consejero.-----

Presidente. Sin embargo tenemos otro estudio.-----

Secretaria Técnica. Sí, tenemos un análisis en el cual se encontró un acción de inconstitucionalidad a las candidaturas independientes, el por qué la Suprema Corte llega a la conclusión de que no se trata de un requisito excesivo o desproporcionado la creación de una asociación civil, si nos vamos a la página diez Consejeros que nos dice que dicha medida es razonable y no constituye un requisito excesivo o desproporcionado pues únicamente pretende dar un cauce legal a las relaciones jurídicas que se entablen con la candidatura independiente. Por un lado, provee a la candidatura independiente de una estructura mínima que facilita su actuación a través de los distintos miembros de la asociación; por otro lado abona a la transparencia, al permitir distinguir claramente entre los actos jurídicos del candidato independiente en su esfera personal y los relacionados con su candidatura; sin que ello pueda llegar a constituir un obstáculo o carga excesiva, pues si bien implica un trámite y un costo para quien aspire a ser candidato independiente, ello guarda proporción con la finalidad de la candidatura, que es la de acceder a un cargo de elección popular.-----

En dicha acción de inconstitucionalidad se encuentra un voto particular, del cual también se desprende un razonamiento justo de tomarse en consideración para el análisis de este caso, ya que al argumentar que para ese Ministro la creación de una asociación civil si resulta excesiva, su argumento se basa en que la finalidad de las candidaturas independientes no es permanente, lo anterior, aplicado a *contrario sensu*, ya que las organizaciones de ciudadanos pretende obtener el registro como partido político local, cuya vida en indefinida, con mayor razón resulta que dicho requisito se encuentra justificado, esto es Consejeros abona a la transparencia en sus rendición de cuentas que es al final lo que nosotros como autoridad fiscalizadora estaremos salvaguardando.-----

OFICINAS CENTRALES

Bruselas No. 118 Col. Villa Universidad C.P. 58060, Tel (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc, Arboledas Valladolid, C.P. 58337, Tels. (443) 334 0503 y 321 6476 Morelia Michoacán

www.iem.org.mx



ACTA SESIÓN ORDINARIA 30 DE MAYO DE 2016

Presidente. Agradezco la búsqueda, el estudio, yo también advierto que para poder cumplir a plenitud dentro de las normas fiscales y las aplicables en materia electoral que tiene que constituirse como persona moral para poder ser fiscalizados y que cumplan con las obligaciones de ley y entregar periódicamente sus informes de sus ingresos y gastos, sin embargo hay que reconocer también que la ley electoral no lo establece expresamente, entonces si lo hacemos exigible podemos estaros excediendo no porque el requisito o criterio general sea excesivo si no excediéndose en la aplicación de la ley porque no lo establece expresamente, entonces ahí tendríamos un primer problema, el otro sería que si estableciéramos un reglamento basándonos en un estudio sistemático de la Ley electoral en este caso y de otras leyes aplicables más, las facultades que tenemos en el Instituto que sí podríamos concluir que sí podemos emitir un Reglamento para exigir este requisito a mí me parece bien lo que no podríamos hacer es aplicar ese Reglamento retroactivo, entonces estamos ante una situación de difícil aplicación de la ley en sentido estricto porque además el Código Electoral o la Ley General de Partidos Políticos habla de ciudadanos que pretendan formar un partido político no nos dice una agrupación constituida pretenda constituir un partido político porque además en términos del criterio de buen derecho, diríamos para constituir una agrupación antes tienes que ser una agrupación puede ser un exceso o incluso un sinsentido lógico, entonces yo diría en términos de análisis sistemático en todas las normas aplicables en particular la norma fiscal y lo aplicable de esto en materia electoral creo que sí tendría que constituirse como persona moral, creo que sí, como criterio general pero como una interpretación sistemática y que nos obligaría a emitir el Reglamento para que se pueda aplicar, es decir, no podemos exigirlo en un Reglamento y ese debe de estar fundado en una interpretación sistemática de varias leyes aplicables por que no se deriva directamente del Código Electoral o la ley General de Partidos Políticos, pues ante esa situación creo que procede es que reconozcamos que la ley tiene ese vacío que no nos faculta expresamente para aplicarlo de antemano, segundo que para poder exigir esto tendríamos que emitir un Reglamento fundado en todas leyes y que no lo podríamos aplicar retroactivamente, entonces ahora cómo hacer exactamente esto, pues creo que ya requiere de un estudio jurídico procesal muy bien sustentado, entonces quizás el criterio que podríamos establecer es que busquemos si establecer esa regla, ese requisito mediante un Reglamento ad hoc en el sentido del grupo de ciudadanos que pretenda constituir un partido político y para cumplir con lo establecido en la Ley General de partidos políticos etc. tendrán que hacer esto y que por esta vez digamos que se aplica a partir de que emita este Reglamento y además dando un tiempo razonable para que en su caso estuvieran en ese supuesto pudieran constituirse como Asociación Civil ahora bien de todos modos desde mi punto de vista sí es exigible que cumplan con el requisito que ese ya está establecido expresamente en la ley de presentar sus informes mensuales de ingresos y gastos como lo harían como ellos puedan normalmente, ellos están autorizando a una persona física que habrá la cuenta y que registra, bueno ya se evaluaría en su momento si esto es admisible, valido o no pero que no cuartar de antemano un derecho que no está expresamente establecido en la ley.-----

Consejero Humberto Urquiza Martínez. Yo hacía esa conclusión del primer elemento, porque en principio creo que es relativamente claro que es un especie de requisito implícito que no está en el Código efectivamente ni en nuestro Reglamento, digamos el otro análisis que se hace que está interesante pero hay que matizar algunas cosas, el tema de cómo utilizar un poco los parámetros de la candidatura independiente

OFICINAS CENTRALES

Bruselas No. 118 Col. Villa Universidad C.P. 58060, Tel (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc, Arboledas Valladolid, C.P. 58337, Tels. (443) 334 0503 y 321 6476 Morelia Michoacán

www.iem.org.mx



ACTA SESIÓN ORDINARIA 30 DE MAYO DE 2016

los trae en los argumentos que ha traído la Suprema Corte para decir si son válidos o no, está bien como criterio si no tenemos está bien traer algo similar pero me brincarían algunas cosas respecto de esa conclusión porque efectivamente ya lo dijo el Presidente y yo solo lo apunto por creo que si es importante, la acción de inconstitucionalidad la cual se desprende el análisis si es respecto si en la ley era pertinente o no meter a la Asociación civil pero está en la Ley, nosotros no, bueno un argumento válido sería si en los candidatos independientes se les permitió eso si en la Ley lo pusieran se les podría permitir o digamos sería constitucional obligarlo a las organizaciones lo que no lo tenemos en Michoacán, lo cual si es complejo, bueno ahí tenemos la ventaja como bien dijo Presidente que el Instituto tiene la facultad reglamentaria y nosotros podríamos reglamentar eso , yo creo que una segunda conclusión es que tenemos que Reglamentarlo.-----

Presidente. Y quizás ya deberíamos haberlo hecho ante de que empezara a correr el plazo.-----

Consejero Humberto Urquiza Martínez. Exacto, hoy queda claro, en mi opinión es otra conclusión tenemos que hacerlo y lo antes posible por lo siguiente que es ya donde se plantea el problema en particular que vamos hacer con las agrupaciones que están ahí ya por empezar o ya arrancaron, digamos el tiempo ya arrancó y a la vuelta no le podríamos aplicar retroactivamente ahí tendríamos que generar una estrategia para ver cómo vamos atacar estos casos, una podría ser o vámonos como personas físicas con el riesgo que tiene que no acrediten en algunos momentos algunas obligaciones por ejemplo recuerdo que se obliga en el gasto por ejemplo llega una persona física y te dice yo voy a avalar el gasto de todos ellos por ejemplo de las asambleas yo voy a sacar la factura de las sillas, del lugar, de las mesas y va a ser la persona física que va a salir con la factura de personas físicas, bueno el escenario uno es que nos van a llegar con facturas de una persona física en el mejor de los casos.-----

Secretaria Técnica. Hasta con notas sin requisitos.-----

Consejero Humberto Urquiza Martínez. Está bien en los términos que no le podemos decir constitúyete en una asociación civil y regúlame, esto ya no puede por dos razones, porque le estarías aplicando retroactivamente la Ley y segundo porque fiscalmente ya no te da porque los plazos que te da para emitir una factura ya pasaron ya no los puedes emitir no sé si me explico, hasta donde yo entiendo entonces tenemos dos obstáculos en fiscal y el digamos el constitucional de no pedirle algo en su contra, pero si se lo podemos pedir de aquí en adelante, no tenemos una de dos o realizamos la fiscalización como persona física con los riesgos que tienen que son mucho en mi opinión o urgentemente se hace un acuerdo donde bueno, yo coincido contigo Presidente; que esto debió ser antes pero ya estamos en los tiempos que sería un acuerdo donde se diga que las organizaciones que tenemos deberán constituir inmediatamente una Asociación Civil y comenzar sus procesos de fiscalización a partir de que se constituyan, es decir a partir de la vigencia del acuerdo, en lo sucesivo que se fiscalice con ese modelo y en el propio acuerdo decir y ahí está lo importante que es lo que yo preguntaba alguna ocasión, qué vamos a hacer con esas notitas o esas facturas de personas físicas cuando nos las presenten hay que validar el procedimiento que aun cuando no es idóneo no nos queda



ACTA SESIÓN ORDINARIA 30 DE MAYO DE 2016

de otra más que fiscalizar con eso porque tenemos de dos o fiscalizamos con eso o no fiscalizamos y sería un error no fiscalizar, entonces el acuerdo nos permitiría validar la actuación de la Unidad y creo yo, bueno ahí tendrían que decirnos como lo idóneo sería que en el acuerdo tendría que dejarse un apartado para decir lo que ya se gastó se utilizó como gasto como ingreso y como gasto para la constitución de los partidos políticos, de estos dos casos que estamos comentando serán con estos criterios con esta documentación etc, pero a partir de este momento si deberían de estar constituidas como Asociaciones y fiscalizarse como tal y acompañarlas en ese proceso ante notario al registro público de la propiedad y ante hacienda obviamente para que se haga lo más rápido posible, porque si no estaríamos afectando unos días quizás semanas en las cuales no podrían ellos estar haciendo nada hasta tanto no constituyeran la Asociación.-----

Presidente. Tendríamos que darles un plazo razonable que creo que si sale.-----

Consejero Humberto Urquiza Martínez. Lo que yo propondría es que esto lo veamos para un acuerdo de Consejo General Presidente, nosotros tendríamos la atribución en el Código de reglamentar aquello que no está previsto en el Código pero nos da la pauta para meter estos dos temas y posteriormente incorporar en el Reglamento respectivo que ya sea un requisito que ya este constituidas como Asociaciones Civiles.-----

Secretaria Técnica. Para este acuerdo si tendríamos que incluir normas generales contables ya establecidas para estas organizaciones que a la fecha ya en teoría tendrían que estar presentando sus informes porque a la Unidad se le dio aviso en febrero del aviso de tres organizaciones, bueno dos de ellas si procedió su aviso con base en la última sesión del Consejo que son las que estarían subsistiendo, una sería de Guillermo Carrasco Cardona y la otra sería del Ingeniero Oscar González Cruz que presentaron sus avisos una el veintidós y veintisiete de enero y conforme a la Ley deberán presentar sus informes al mes siguiente de su aviso esto nos estaría arrojando que su primer informe tendría que haber sido dentro de los diez días de febrero y así hasta la fecha y no lo han presentado.-----

Presidente. También está el otro caso del aviso de la organización Progresista que tiene Cristóbal que dio aviso tardíamente y que esta *sub judice* y que entiendo que ya presentó un primer informe Secretaria, ¿si está en conocimiento de este?.-----

Secretaria Técnica. En este momento a la Unidad no se le ha hecho de su conocimiento que se haya presentado un informe, de hecho tampoco de manera oficial se le notificó del aviso de esta organización, únicamente la Unidad tiene de conocimiento oficial de tres organizaciones.-----

Presidente. Sí, tenemos noticia que se presentó en Secretaría no sé en qué términos pero si está presentado su primer informe.-----

Consejero Humberto Urquiza Martínez. Es correcto, si presentó ya su primer informe.-----



ACTA SESIÓN ORDINARIA 30 DE MAYO DE 2016

Presidente. La Secretaría tendría que recibirlo y turnarlo, digo aunque pueda o no proceder.-----

Consejero Humberto Urquiza Martínez. Pero tiene que integrarse al expediente, valdría la pena Secretaria que lo comentas con el Secretario Ejecutivo.-----

Presidente. Ahora está más complicado si el Tribunal le niega el derecho ya no tendríamos la urgencia de sacar este acuerdo, aunque lo tendríamos que sacar para subsanar una omisión, pero si el Tribunal les da la razón tenemos que subsanar más cosas.-----

Consejero Humberto Urquiza Martínez. Además en los casos de las dos organizaciones que no han presentado nada podrían presentarlo aunque los sancionemos por haberlo presentado extemporáneamente pero es su derecho, porque una de dos si no te presentan nada los sancionas por no presentarte nada y porque si se comprueban gastos no supimos de donde vino y a donde fue, entonces puede ser que si lo presente aunque sea a destiempo pero lo pueden presentar, yo creo que valdría la pena dos cosas que se empiece a trabajar con Secretaría el proyecto de acuerdo para estas Organizaciones en el tema de fiscalización por esto que acabamos de decir y ver lo del partido progresista independientemente lo que pase en el Tribunal, sí debería de haber una comunicación coméntalo Secretaria con Luis Manuel.-----

Presidente. Y hay que analizar y evaluar los términos de este informe, desde el punto de vista contable y también desde la personalidad de cómo lo presentó física o moral que seguramente lo presentó una persona física, pero por ejemplo una persona física si puede acreditar un derecho de asociación que es un grupo de ciudadanos se reunieron y acordaron nombrar a una persona como su tesorero para tales fines eso tiene cierta validez o no.-----

Consejero Humberto Urquiza Martínez. El problema yo no lo veo en eso Jaime yo lo veo es que ante hacienda las actividades políticas no están establecidas es el primer riesgo que el correría fiscalmente la persona que esté realizando esa actividad, podría estar incurriendo en fraude a la Ley porque tu única forma es como persona moral no como persona física y tú lo hiciste es ahí donde habrá que tener cuidado porque no se puede tener problemas fiscalmente, pero eso no es de nuestra competencia es tema de él, otro tema es hasta donde yo me acuerdo es que hay obligaciones que nosotros le pedimos que acredite que son fiscales por ejemplo pago de ISR pagos de IVA, varios impuesto eso es lo que tendríamos que ver hasta donde una persona física puede cumplir con eso o no porque nosotros le pedimos oye enséñame que le diste aviso Hacienda que pagaste ISR e IVA y todos los impuestos yo no me voy a meter a ver si los pagaste bien nada más enséñame que ya pagaste.-----

Presidente. Sí, habría que ver si hasta el momento el informe que presenta es de ingresos y gastos en ceros cosa que es posible, además pueden decir nos reunimos sin gastar no hemos pagado cuotas por que todavía no estamos constituidos venimos a presentar el Informe cada quien con sus gastos personales, si lo están haciendo así entonces ni ellos están en falta ni nosotros estamos obligados a exigirles no solo ellos no están



ACTA SESIÓN ORDINARIA 30 DE MAYO DE 2016.

obligados sino nosotros tenemos que cuidar que no estemos incumpliendo una obligación nuestra, ahora si ellos presenta en cero y más tarde se constituyen en un Asociación Civil cuando nosotros emitimos el Reglamento y a partir de entonces empiezan ya a registrar ingresos y gastos y declaraciones ahí estaríamos salvados tanto ellos como nosotros.-----

Consejero Humberto Urquiza Martínez. Es que ahí está el tema si ellos declaran en ceros hay que tener cuidado porque por ejemplo han sacado notas y eventos donde gastan y lo han hecho a nombre de la Organización que están constituyendo como partido político, la renta del salón, la renta de las sillas, el traslado, de gasolina, todo eso es parte del gasto para ese fin, en mi opinión si hay gastos inclusive con las notas periodísticas que están emitiendo, no lo digo por lo que gasten en el medio sino únicamente que estas dejando constancia de que hiciste un evento que te implica dinero, es a lo que voy, tu hiciste un evento que puede implicar dinero y ahí es donde ellos deben de tener cuidado en pagar las notas de los eventos que hicieron la renta del salón, las galletitas, el café, la gasolina para trasladarse, eso es objeto de un gasto tienes que decir de donde obtuviste el dinero y cuanto gastaste y que lo puedas gastar de acuerdo al catálogo que hay para gasto de esto, es ahí donde deben de tener cuidado porque al presentarlo en ceros y al acreditar esto pueden tener un problema pero lo que sí creo es que nosotros tenemos que hacer es independientemente de eso porque como bien dices eso dependerá directamente del Tribunal nosotros necesitamos ver que vamos hacer con esas dos Organizaciones y que si se le da la razón a esta otra también sería la tercera porque a ver qué pasa si se le da la razón y regresa y pueda hacer los tramites como partido político, independientemente de lo que ya pasó se metería en el hipótesis de las otras dos que vamos a constituir las ya como Asociaciones y entonces entre comillas las regularizamos porque si no yo veo muchos problemas en quien te va a acreditar el gasto por que puede ser que te lo acredite una sola persona o puede que te digan cuatro oye yo también soy una persona física y también gasté yo lo mío mi café por decir lo puedo facturar a mi nombre porque estoy registrada como persona física y así estamos veinte personas, puede ser entonces como vamos a tomar ese criterio lo vas a validar o no lo válidas.-----

Presidente. Si ellos quisieran creo que estarían cumpliendo.-----

Consejero Humberto Urquiza Martínez. Eso es lo que tendrían que decir, yo recibí este dinero de acá y lo gasté para acá.-----

Presidente. Mi ingreso personal lo gasté en pagar en café, etcétera.-----

Consejero Humberto Urquiza Martínez. Si podría ser ingreso personal efectivamente, nada más ahí hay que cuidar por el tema de las restricciones para financiar a las organizaciones políticas.-----

Presidente. Que todavía no está.-----

Consejero Humberto Urquiza Martínez. Ese es el tema a lo que voy, no sé si exista una jurisprudencia



ACTA SESIÓN ORDINARIA 30 DE MAYO DE 2016

respecto de si avala los criterios para partidos políticos o no o cualquiera te puede financiar respecto del ingreso.-----

Presidente. Es que tiene que haber un momento en que si se permite que una persona fisica haga gastos por que todavía no existe la organización política entonces pudiera aportar, lo que se tiene es que se debe de identificar quien aporta para propósitos políticos.-----

Consejero Humberto Urquiza Martínez. Eso es uno, y dos, desde que das aviso que te quieres constituir como partido político no está claro cómo vas a acreditar el ingreso y el gasto a partir de ese momento, inclusive como persona fisica teóricamente debiste de haber dicho estos van a ser mi tesorero y o mi habilitado como persona fisica para gastar, pero insisto eso es lo que hay que cuidar del tema de la materia fiscal por que podríamos estar convalidado un acto ilegal por que una persona fisica no está permitida legalmente para gastar en materia política por lo que ya nos dijiste Secretaria, porque si eres persona fisica no puedes hacer este tipo de gastos pero si eres persona moral si puedes.-----

Consejero Humberto Urquiza Martínez. Eso es lo que me preocupa que podamos estar convalidando un acto contrario a la norma y nos metamos también en bronca nosotros, entonces también revisen nada mas eso, yo creo que sí valdría la pena que se haga un ejercicio de trabajo con la Secretaría Ejecutiva y la Unidad de Fiscalización para que lo antes posible podamos empezar a tener un poco más de luz en la hipótesis general que es que vamos a regularizar todo esto con un acuerdo, pero también qué vamos a hacer con las organizaciones con las dos que están acreditadas y la posible, yo creo que sí vale la pena Secretaria que te sientes ahorita con el Secretario y empezar a hacer un trabajo, yo propondría que la próxima semana nos pudieran estar entregando resultados, porque sí urge que podamos emitir un acuerdo por parte del Consejo General con todo esto que comentamos.-----

Presidente. Sí eso urge, digamos hay retardo que es nuestro como Instituto y hay que subsanarlo lo antes posible independientemente de que al final haya a quien aplicarlo o no por que los tres casos están todavía con incertidumbre, es importante que nosotros subsanemos esa ausencia en la Ley, digamos no es de todo imputable a nosotros porque la Ley no es expresa, pero lo que podemos hacer para llenarlo y subsanarlo lo tenemos que hacer lo antes posible.-----

Secretaria Técnica. También es conveniente ver la posibilidad de analizar la norma general jurídica contable de la propuesta del Reglamento y en su momento poderlo aprobar y que la Unidad ya tuviera una claridad en cuanto a la fiscalización de las Organizaciones.-----

Consejero Humberto Urquiza Martínez. Yo sugiero que se empiece a hacerse el estudio y nos presenten escenarios con un proyecto de acuerdo.-----

Presidente. Eso lo deben de trabajar la Unidad con la Secretaría y presente un proyecto de acuerdo con los



ACTA SESIÓN ORDINARIA 30 DE MAYO DE 2016

lineamientos para poderlos aplicar a partir del acuerdo.-----

Secretaria Técnica. Sí está bien Consejeros, empezaremos a trabajar al respecto de ese tema.-----

Presidente. Pues con esto terminamos el orden del día sólo que tengan un asunto general.-----

Secretaria Técnica. Sí Presidente, es nada más para entregar el dossier que se nos requirió en la sesión pasada respecto al posible convenio de fiscalización con el Instituto Nacional Electoral, que aún sigue en la misma situación respecto al convenio.-----

Presidente. Porque el INE no ha definido nada más al respecto.-----

Secretaria Técnica. Efectivamente el INE no ha definido nada más por el momento.-----

Presidente. Si les parece bien estaré en comunicación con la Secretaria, hablaré también con el Secretario para que lo antes posible tengamos un avance y citar a una reunión de trabajo de la Comisión y de ser posible una reunión formal para darle aval si hubiera un acuerdo en condiciones de aprobarse.-----

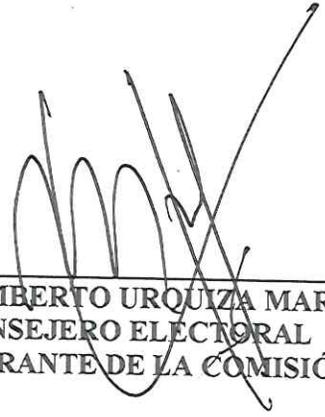
Consejero Humberto Urquiza Martínez. De acuerdo.-----

Presidente. Gracias a todos, damos por terminada la sesión por el día de hoy no habiendo más asuntos que tratar se da por concluida la presente sesión, siendo las 13:33 trece horas con treinta y tres minutos, agradezco a todos su presencia.-----

El contenido de la presente Acta fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes de la Comisión Temporal de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán; en Sesión Ordinaria el día 30 treinta de junio del año 2016 dos mil dieciséis.-----



MTRO. JAIME RIVERA VELAZQUEZ
CONSEJERO ELECTORAL
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN



MTRO. HUMBERTO URQUIZA MARTÍNEZ
CONSEJERO ELECTORAL
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN



ACTA SESIÓN ORDINARIA 30 DE MAYO DE 2016

DRA. YURISHA ANDRADE MORALES
CONSEJERA ELECTORAL
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN

MTRA. MAGALY MEDINA AGUILAR
TITULAR DE LA UNIDAD DE
FISCALIZACIÓN Y
SECRETARIA TÉCNICA DE LA COMISIÓN

ESTA FOJA CORRESPONDE AL ACTA DE
SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 30 DE
MAYO DEL 2016 DOS MIL DIECISÉIS, POR
LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN
TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN.

OFICINAS CENTRALES

Bruselas No. 118 Col. Villa Universidad C.P. 58060, Tel (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc, Arboledas Valladolid, C.P. 58337, Tels. (443) 334 0503 y 321 6476 Morelia Michoacán
www.iem.org.mx